

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0005/2011

Código 46000035011982

RESOLUCIÓN de fecha 15/03/2011 de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS de la provincia de Valencia.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria de fecha 21/02/2011 por la que se revisan los salarios para el año 2011, cuarto año de vigencia del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acta citada..

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director Territorial de Empleo y Trabajo/Director Territorial d'Ocupació i Treball, JORGE RAMOS JIMENEZ

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En Valencia a 21 de Febrero de dos mil once, siendo las 13 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitios en Valencia, calle Músico Peydró nº 36, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre incremento salarial para el año 2.011, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

POR FECOMA-PV-CC.OO.

D. Miguel A. García-Minguillán Álvarez

D. Miguel Angel Lloria Romero

D. León Gómez Alfaro

D. Antonio Escobar García

D. Fulgencio Castaño Vivó

D. Gustavo Raga Gimenez

D. Marco Antonio Dolz Martínez

ASESORES

D. Miguel Montalbán Gámez

Dña. Fina Cuevas Fandos

POR MCA-UGT-PV

D. Emilio Sevilla Cuenca

D. Alejandro Piqueras Escodar

D. Juan Carlos Ruiz González

D. Jesús López López

ASESOR

D. Francisco Martí Gutiérrez

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

POR FEVEC

D. Gabriel Fernández Prieto

D. Jaime Bosque Ferriz

D. Juan Manuel Ballester Escrig

D. Miguel Pérez Antón

ASESORES

D. Pedro Carceller Roda

Dña. Beatriz Elipe Songel

POR ASVECOP

D. Antonio Balfagón Anadón

D. Manolo Miñes Muñoz

ACUERDAN

1.- Revisión salarial 2.010:

No procede revisión salarial por desvío de IPC para dicho año.

2.- Incremento salarial 2011.

Según lo establecido en el artículo 9 del texto del actual convenio provincial y en el Acuerdo 1/2010 de fecha 22 de junio, de la Comisión Negociadora del IV Convenio General del Sector de la Construcción sobre revisión salarial para 2010 y 2011, se aplica un porcentaje de incremento para 2011 del 1,5% sobre los conceptos vigentes durante el año 2010 de salario base, y gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales, a excepción de las dietas, medias dietas y gastos por kilometraje, cuyo importe se detalla en las tablas adjuntas según lo previsto en el artículo 17 del texto del convenio provincial. Para las dietas y medias dietas el incremento consiste en el IPC real del 2010 que fue del 3%.

Los agentes sociales han convenido no tomar como referencia el IPC previsto en los presupuestos generales del estado para 2011 sino adoptar como "referencia de los agentes sociales para los incrementos salariales en el sector de la construcción" el índice 0 añadiéndole a éste el incremento ya pactado en el artículo 48 del IV Convenio General del Sector de la Construcción.

Una vez concluido el ámbito temporal del presente Convenio, se hará una revisión económica y de las tablas vigentes durante el año 2011 con el IPC real de ese ejercicio.

3.- Pago de Atrasos

Según el artículo 46 del Convenio el pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

4. Retribuciones 2011:

4.1.- Retribuciones salariales

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES (por cada una)
RETRIBUCION MENSUAL			
II	1.230,69	450,20	2.133,70
III	955,42	354,75	1.659,01
IV	919,61	346,47	1.601,33
V	863,63	321,73	1.497,91
RETRIBUCIÓN DIARIA			
VI	27,13	16,37	1.461,47
VII	26,60	15,74	1.422,96
VIII	25,87	15,46	1.387,31
IX	24,99	14,48	1.328,21
X, XI	24,87	13,52	1.297,96
XII	24,82	13,42	1.294,00
XIII	18,44	10,62	971,10

El importe de las pagas extraordinarias y de vacaciones se incrementarán en la antigüedad consolidada reconocida.

4.2.- Horas extraordinarias

Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
II	16,47	27,13
III	12,83	21,12
IV	12,40	20,41
V	11,60	19,11

Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
VI	11,28	18,57
VII	10,99	18,11
VIII	10,73	17,71
IX	10,27	16,93
X, XI	10,04	16,53
XII	10,01	16,43

4.3.- Complemento por discapacidad

13% y 22%	19,79
23% y 32%	27,70
33% o superior	39,59

4.4.- Pluses extrasalariales

CONCEPTO	IMPORTE
Plus Transporte	92,97
Dieta	45,28
Media Dieta	10,26
Gastos kilometraje	0,27
Desgaste Herramientas of. 1ª y 2ª	2,16
Desgaste Herramientas ayte y peón	1,36

5.- Se acuerda prorrogar durante el año 2011 la modificación del artículo 47 del vigente Convenio de la Construcción y Obras Públicas para la provincia de Valencia acordada por la Comisión Negociadora con fecha 2 de junio de 2009 (BOP Valencia de 30/06/2009).

6.- Se faculta a D. Beatriz Elipe Songel para registrar la presente acta, en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo por un representante de cada organización firmante en el lugar y fecha indicados, siendo las 13.30 horas.

2011/9042